

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

RESOLUCIÓN No. 001 de 24 de febrero de 2006

Por la cual se efectúa convocatoria pública para proveer el Cargo de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas

El Consejo Directivo del Instituto de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas, en cumplimiento de los Estatutos

Resuelve:

Primero: Efectuar convocatoria pública para proveer el cargo de Rector de Formación Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas, código 0151 grado 04, el cual se encuentra vacante en forma definitiva.

Artículo 1º del Estatuto de San Andrés y Providencia Islas, c

Segundo: Requisitos y Calidades:

Artículo 2º del Estatuto de San Andrés y Providencia Islas, c

Los aspirantes al cargo de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas, deberán acreditar los siguientes requisitos:

Los aspectos de Formación Profesional requeridos

o profesional y de postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o convalidados si

▪ Título Superior

o experiencia en el ejercicio de la dirección de una institución de formación profesional o técnica.

La experiencia en el ejercicio de la dirección de una institución de formación profesional o técnica, se acreditará mediante un certificado expedido por la institución de la cual se trate, en el que conste el tiempo de ejercicio de la dirección y el cargo desempeñado.

La experiencia en el ejercicio de la dirección de una institución de formación profesional o técnica, se acreditará mediante un certificado expedido por la institución de la cual se trate, en el que conste el tiempo de ejercicio de la dirección y el cargo desempeñado.

La experiencia en el ejercicio de la dirección de una institución de formación profesional o técnica, se acreditará mediante un certificado expedido por la institución de la cual se trate, en el que conste el tiempo de ejercicio de la dirección y el cargo desempeñado.

La experiencia en el ejercicio de la dirección de una institución de formación profesional o técnica, se acreditará mediante un certificado expedido por la institución de la cual se trate, en el que conste el tiempo de ejercicio de la dirección y el cargo desempeñado.

La experiencia en el ejercicio de la dirección de una institución de formación profesional o técnica, se acreditará mediante un certificado expedido por la institución de la cual se trate, en el que conste el tiempo de ejercicio de la dirección y el cargo desempeñado.

La experiencia en el ejercicio de la dirección de una institución de formación profesional o técnica, se acreditará mediante un certificado expedido por la institución de la cual se trate, en el que conste el tiempo de ejercicio de la dirección y el cargo desempeñado.

La experiencia en el ejercicio de la dirección de una institución de formación profesional o técnica, se acreditará mediante un certificado expedido por la institución de la cual se trate, en el que conste el tiempo de ejercicio de la dirección y el cargo desempeñado.

La experiencia en el ejercicio de la dirección de una institución de formación profesional o técnica, se acreditará mediante un certificado expedido por la institución de la cual se trate, en el que conste el tiempo de ejercicio de la dirección y el cargo desempeñado.

La experiencia en el ejercicio de la dirección de una institución de formación profesional o técnica, se acreditará mediante un certificado expedido por la institución de la cual se trate, en el que conste el tiempo de ejercicio de la dirección y el cargo desempeñado.

La experiencia en el ejercicio de la dirección de una institución de formación profesional o técnica, se acreditará mediante un certificado expedido por la institución de la cual se trate, en el que conste el tiempo de ejercicio de la dirección y el cargo desempeñado.

La experiencia en el ejercicio de la dirección de una institución de formación profesional o técnica, se acreditará mediante un certificado expedido por la institución de la cual se trate, en el que conste el tiempo de ejercicio de la dirección y el cargo desempeñado.

La experiencia en el ejercicio de la dirección de una institución de formación profesional o técnica, se acreditará mediante un certificado expedido por la institución de la cual se trate, en el que conste el tiempo de ejercicio de la dirección y el cargo desempeñado.

La experiencia en el ejercicio de la dirección de una institución de formación profesional o técnica, se acreditará mediante un certificado expedido por la institución de la cual se trate, en el que conste el tiempo de ejercicio de la dirección y el cargo desempeñado.

La experiencia en el ejercicio de la dirección de una institución de formación profesional o técnica, se acreditará mediante un certificado expedido por la institución de la cual se trate, en el que conste el tiempo de ejercicio de la dirección y el cargo desempeñado.